

MENDOZA, 18 FEB 2016

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-FIN: 10841/2015, en las que se tramita la solicitud de transferencia de fondos del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGÍA – ARFITEC, conforme a lo dispuesto en la Facultad de Ingeniería, (de acuerdo con la Resolución N° 1323/2015 – S.P.U.);

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución SPU N° 3895/2014, se aprobaron las bases de la Cuarta Convocatoria del PROGRAMA ARGENTINA FRANCIA INGENIEROS TECNOLOGIA – ARFITEC en las que se indica que las movilidades de estudiantes – ayuda a la manutención mensual de carácter semestral y ayuda para el pasaje – serán financiadas por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS.

Que la Resolución SPU N° 4668/2014, establece un nuevo monto de ayuda a la manutención mensual para todos los programas gestionados por el PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACION DE LA EDUCACION SUPERIOR Y COOPERACION INTERNACIONAL.

Que mediante la Resolución SPU N° 1323/2015, se modifica la Resolución SPU N° 3895//2014 en su Anexo, punto 4.1.1., estableciendo que el monto en concepto de ayuda a la movilidad para el pasaje es de hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), monto que oportunamente se abonó a cada uno de los alumnos.

Que además se establece que el monto en concepto de ayuda a la manutención mensual será el establecido en la Resolución SPU N° 4668/2014, el cual asciende a la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-).

Que se asigna y transfiere a las Universidades Nacionales las sumas para financiar las movilidades de estudiantes – ayuda a la manutención mensual de carácter semestral y ayuda de pasaje.

Que la Facultad de Ingeniería aprobó el Orden de Méritos de alumnos de esta Casa de Estudios, correspondiente al Programa de Intercambio, mediante Resoluciones: 068/2015-CD Universidad de Blaise Pascal (Polytech Clermont Ferrand) – Francia; 114/2015-CD Escuelas Superiores de Física y Química Industriales de Paris (ESPCI Paristech), de Artes y Oficios (ENSAM Paristech) y de Minas de Paris (MINES Paristech) – Francia; 161/2015-CD Universidades de Polytech Grenoble, Polytech Marseille, Annecy – Chambéry y Clermont Ferrand - Francia; 163/2015-CD Escuelas Nacionales de Ingenieros de Brest (ENIB) y Tarbes (ENIT) – Francia y 165/2015-CD Universidades de Lorraine – Nancy (ENSGSI) – Francia.

La necesidad de contar con un instrumento que autorice a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, a transferir al exterior (FRANCIA), a los alumnos seleccionados para el Programa de Intercambio dentro del Programa ARFITEC, los montos para financiar las movilidades de dichos estudiantes.

En uso de sus atribuciones,

**EI DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Autorizar, a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad, a gestionar ante el Banco de la Nación Argentina las transferencias de las becas asignadas por el programa citado en los Considerandos de la presente Resolución,

**Resol. – FI N° 004 / 16**

correspondientes a la manutención mensual de carácter semestral, pertenecientes a los alumnos que a continuación se indican y por las sumas de dinero que se detallan seguidamente:

**RESOLUCIÓN Nº 114/2015-C.D.:**

1 - TORMO, Maximiliano Edberto – Legajo 9682 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

2 - LAGOS, Rosa Yanina – Legajo 9128 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

3 - DI CESARE, Andrea Vanina – Legajo 8481 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

**RESOLUCIÓN Nº 161/2015-C.D.:**

4 - BADIALLI, Germán David – Legajo 9652 - \$ 63.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 63.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). El monto a transferir en este caso es menor a otros alumnos, por cuanto se le adelantaron \$ 15.000.-

5 - STACCHIOLA, Renzo – Legajo 9659 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

6 - PIOLA, Juan Cruz – Legajo 9788 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

**RESOLUCIÓN Nº 163/2015-C.D.:**

7 – LOPEZ, Emiliano – Legajo 10.375 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

8 – GRANADOS, Gerardo Emanuel – Legajo 10.458 - \$ 78.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 78.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia).

**RESOLUCIÓN Nº 165/2015-C.D.:**

9 – SANCHEZ, Emiliano – Legajo 10.262 - \$ 63.000.- (El monto a transferir será el equivalente a \$ 63.000.- convertidos a Euros según cotización oficial del mismo al momento de la transferencia). El monto a transferir en este caso es menor a otros alumnos, por cuanto se le adelantaron \$ 15.000.-

ARTICULO 2º.- Los Alumnos deberán remitir a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, los datos correspondientes a las cuentas gestionadas en Francia para poder realizar lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN – FI Nº 004 / 16**